

Informe sobre el Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada (Borrador 4, octubre 2018) y el Proyecto de Orden por la que se aprueben los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde (Borrador 4, octubre 2018)

1.- Introducción

El presente informe tiene por objetivo identificar las posibles afecciones que puedan introducirse en el sector agrario y/o agroalimentario, derivadas del *“Proyecto de Decreto por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada (Borrador 4, octubre 2018)”*, y especialmente del *“Proyecto de Orden por la que se aprueban los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde Borrador 4 (Octubre 2018)”*, en los se identifican las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, las medidas de conservación, etc.

Los Planes de Gestión analizados son:

1. La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007). Con observaciones

2. Punta de Trafalgar (ES6120017). Con observaciones

3. Pinar de Roche (ES6120018).- Sin observaciones particulares
4. Corrales de Rota (ES6120023).- Sin observaciones particulares
5. Barrancos del Río Retortillo (ES6130013). Sin observaciones particulares
6. Sierra Nevada Noroeste (ES6140009). Sin observaciones particulares
7. Sierra de Baza Norte (ES6140010). Sin observaciones particulares
8. **Sierra de Castell de Ferro (ES6140011). Con observaciones particulares.**
9. **La Malahá (ES6140012). Con observaciones particulares**
10. Acebuchal de Alpizar (ES6150016). Sin observaciones particulares
11. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023). Sin observaciones particulares
12. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009). Sin observaciones particulares
13. Río Viar (ES6180009). Sin observaciones particulares

2.- Resumen de las afecciones detectadas

1. **No se realizan observaciones al Proyecto de Decreto** por el que se declaran determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde y se modifica la Disposición Adicional Segunda del Decreto 24/2007, de 30 de enero, por el que se declara el Espacio Natural de Sierra Nevada y se regulan los órganos de gestión y participación de los Espacios Naturales de Doñana y de Sierra Nevada.

2. En relación con el Proyecto de Orden por la que se aprueben los Planes de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación con funciones de conectividad ecológica e infraestructura verde, tras analizar los 13 Planes de Gestión ZEC (Zonas Especiales de Conservación), se presenta un cuadro resumen en el que se



identifican tres tipos de posibles impactos negativos descritos en los Planes de Gestión, los cuales están relacionados con la actividad del sector agrario y/o agroalimentario. Estos impactos se localizan en el interior de la propia ZEC, o bien en sus inmediaciones.

Tipo A) Contaminación por nitratos de origen agrario y fitosanitarios, así como sobreexplotación de los acuíferos

Tipo B) Exceso de carga por ganadería extensiva

Tipo C) No se identifican actuaciones significativas o relevantes.

Tipo A) Contaminación por nitratos de origen agrario y fitosanitarios, así como sobreexplotación de los acuíferos	1. La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007).
	8. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011).
	9. La Malahá (ES6140012).
Tipo B) Exceso de carga por ganadería extensiva	2. Punta de Trafalgar (ES6120017).
	3. Pinar de Roche (ES6120018).
	6. Sierra Nevada Noroeste (ES6140009).
	10. Acebuchal de Alpizar (ES6150016).
	11. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023).
Tipo C) No se identifican actuaciones significativas o relevantes.	12. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009).
	4. Corrales de Rota (ES6120023).
	5. Barrancos del Río Retortillo (ES6130013).
	7. Sierra de Baza Norte (ES6140010).
	13. Río Viar (ES6180009).

3.- Estructura del Informe

3. A) Observaciones Generales:

- **Usos del Suelo;** La primera consideración sobre los PG es que al manejar datos agrarios y de ocupación del suelo se debería consultar el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), basado en polígonos (recintos de uso agrícola y de explotaciones ganaderas intensivas), mucho más preciso y actualizado que el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) del año 2011, o que el Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía (escala: 1:25.000) de 2007.

- No se ha localizado en la Web de la CMAOT, ni en Internet el “Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad”, que se cita en varios planes y se insta a su seguimiento.

3. B) Análisis de cada Plan de Gestión por separado, identificándose las referencias contenidas en los mismos y que pudieran ser objeto de posibles afecciones al sector agrario y/o agroalimentario. Se estructura en los siguientes apartados:



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria
 Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión
 Afección sector Agrario
 Afección sector Agroindustrial
 Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial
 Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial
 Observaciones

3.B.1. La Serrata de Cabo de Gata (ES6110007).

Tabla 1. Término municipal incluido en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Níjar	59.950 ha	1,06 %	638,04 ha	100 %

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

Actualmente, la agricultura es una de las principales actividades económicas con incidencia en el entorno de la ZEC, especialmente la agricultura intensiva de invernadero, así como su agroindustria asociada. La ganadería ocupa un lugar de importancia secundaria dentro de la actividad agraria en el municipio de Níjar; no existiendo además ninguna explotación ganadera en el ámbito de la ZEC.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

Contaminación por nitratos de origen agrario y uso de fertilizantes en actividades agrícolas.

Afección sector Agrario

En el ámbito de la ZEC se incluye en la Unidad de Demanda Agraria Campo de Níjar IV-2, según señala el Plan Hidrológico, se trata de una de las zonas con mayor consumo de agua en el ámbito de la demarcación

Afección sector Agroindustrial

No existen instalaciones de esta índole en el ámbito de la ZEC.



Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

Objetivo operativo 4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

Medida C.4.2.4 Se fomentará la implantación de prácticas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente, acordes con los objetivos del Plan, encaminadas a aumentar la eficacia energética de los invernaderos, el uso eficiente de los recursos hídricos y la disminución del empleo de fertilizantes, del volumen de residuos generados y del impacto paisajístico.

Medida C.4.2.6 Se instará a frenar el avance de los cultivos agrícolas bajo plástico en las inmediaciones de la ZEC.

Observaciones:

La primera consideración sobre el PG es que al manejar datos agrarios y de ocupación del suelo se debería consultar el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), basado en polígonos (recintos de uso agrícola y de explotaciones ganaderas intensivas), mucho más preciso y actualizado que el Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España (SIOSE) del año 2011.

Por otra parte, la mezcla constante de los términos “entorno” y “ámbito” denota ambigüedad y lleva a confusión. Por ejemplo, en el apartado de Aprovechamientos y actividades económicas (apartado 2.3.3) expresa que *“Actualmente, la agricultura es una de las principales actividades económicas con incidencia en el entorno de la ZEC, especialmente la agricultura intensiva de invernadero, así como su agroindustria asociada. La ganadería ocupa un lugar de importancia secundaria dentro de la actividad agraria en el municipio de Níjar; no existiendo además ninguna explotación ganadera en el ámbito de la ZEC”*.

Hay que señalar que la superficie agrícola solo ocupa el **0,71%** de la ZEC:

- Cultivos herbáceos 0,17 ha 0,03% ZEC
- Invernadero permanente 3,36 ha 0,53% ZEC
- Otros cultivos leñosos 0,93 ha 0,15% ZEC

Asimismo, no existen explotaciones ganaderas ni instalaciones agroindustriales en el ámbito de la ZEC.

En relación con la protección de fauna de la zona se realizan algunas afirmaciones como que *“se están roturando muchas de las posibles áreas de la especie para la construcción de invernaderos”*. Se refiere a *Xerohippus occidentalis*, un pequeño saltamontes. Debería especificar dónde, ya que si se refiere a la ZEC, en estos espacios se prohíben expresamente los cultivos de invernadero. (POTAUA Artículo 73 Zonas Protección Territorial).

Por otra parte, en el epígrafe 4. Diagnóstico de los elementos prioritarios de conservación, en el que se valora el grado de conservación y la prioridad de conservación de los Hábitats de Interés Comunitario HIC 5220 y HIC 6220, manifiesta la ausencia de datos suficientes para clasificar la estructura y función de estos hábitats, por lo que los califica como *“desconocida”*. No obstante, afirma que las perspectivas futuras de estos HIC en el ámbito de la ZEC se consideran desfavorables-malas, debido a la *“presencia de invernaderos y el auge de la agricultura intensiva que ha llevado a la sobreexplotación del acuífero Campo de Níjar, del que se nutre principalmente el ámbito de la ZEC”*.

En cuanto a las Medidas propuestas en el Plan, hay que resaltar la Medida C.4.2.4 mediante la cual *“Se fomentará la implantación de prácticas agrícolas más respetuosas con el medio ambiente, acordes con los*



objetivos del Plan, encaminadas a aumentar la eficacia energética de los invernaderos, el uso eficiente de los recursos hídricos y la disminución del empleo de fertilizantes, del volumen de residuos generados y del impacto paisajístico.” Habrá que entender que se refiere al entorno de la ZEC y, si fuera así, la CAPDER dispone, entre otros instrumentos, de los siguientes que serían de aplicación:

PDRA Submedida 4.1. Inversiones en modernización de explotaciones agrarias, la Submedida 4.3: Operación 4.3.1: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

ORDEN de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversas órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Por lo que respecta a la Medida C.4.2.6, se indica que *“Se instará a frenar el avance de los cultivos agrícolas bajo plástico en las inmediaciones de la ZEC”*. Cabría preguntar ¿Cómo se instará?



3.B.2. Punta de Trafalgar (ES6120017)



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

Actividad agrícola irrelevante (pequeñas explotaciones de regadío que ocupa un 11% la superficie cultivada) En el interior de la ZEC se lleva a cabo un uso ganadero extensivo (ganado de lidia). La cabaña porcina es bastante representativa.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

El exceso de carga ganadera genera la erosión en las márgenes de las lagunas interdunares, el pisoteo de los fondos y la destrucción de otros ejemplares de flora amenazada.

Afección sector Agrario

Pastoreo no intensivo de ganado vacuno que pasta de forma descontrolada por la ZEC.

Afección sector Agroindustrial

La industria es un sector escasamente desarrollado en Barbate y las pocas empresas de carácter industrial están relacionadas con la explotación de los productos derivados de la pesca.

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

Objetivo operativo 5.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollen en el ámbito del Plan.

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

C.5.2.1 Aplicación de los criterios y directrices recogidas en el “Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad”, en particular para mitigar el pastoreo no intensivo de ganado vacuno en la ZEC.

Observaciones:

El ámbito de la ZEC Punta de Trafalgar se encuentra dividido en una parte marina (550 ha, 83% de su superficie total) y una parte terrestre (115 ha, 17% aproximadamente), y en esta última la actividad agrícola es irrelevante, por no decir inexistente, ya que identifica como “Agrícola residencial” una superficie de 0,06 ha, lo que supone el 0,01% de la ZEC. Sin embargo, el PG señala la existencia de pequeñas explotaciones de regadío

(11% de la superficie cultivada) y de una cabaña porcina bastante representativa, pero están referidas al municipio de Barbate, no a la ZEC. Son datos que no aportan conocimiento sobre espacio ZEC; y, si fuera así, debería localizar estas actividades y su relación con la ZEC.

Asimismo, señala que en el interior de la ZEC se lleva a cabo un uso ganadero extensivo (ganado de lidia) pero del que se desconoce el número de cabezas, aunque quedan controlados por la instalación de pastores eléctricos. Es decir, no se puede calcular la carga ganadera real en la ZEC, y se reconoce que existe un control del ganado mediante pastores eléctricos. No obstante, en el PG se advierte una incoherencia al considerar en el apartado 5. Presiones y amenazas respecto a las prioridades de conservación, que “el ganado vacuno que pasta de forma descontrolada por la ZEC..., y aunque esta actividad es esencial para garantizar la conservación del *Carduus myriacanthus*, el exceso de carga genera la erosión en las márgenes de las lagunas interdunares, el pisoteo de los fondos y la destrucción de otros ejemplares de flora amenazada”. Asimismo, en la Medida C.5.2.1 del PG se insiste en la necesidad de actuaciones destinadas a “mitigar el pastoreo no intensivo de ganado vacuno en la ZEC”.

No se ha localizado en la Web de la CMAOT el “Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad”, que se cita en la medida en particular para mitigar el pastoreo no intensivo de ganado vacuno en la ZEC, C.5.2.1 Aplicación de los criterios y directrices recogidas en el “Manual ... biodiversidad”, en particular para mitigar el pastoreo no intensivo de ganado vacuno en la ZEC.

Es normal que en las zonas de abrevamiento se produzca una concentración de animales, pero ese no es un indicador de carga ganadera excesiva.

Pudiera no ser correcta la inclusión, en este momento, de una medida referida a un Manual aún en elaboración, si bien, en un futuro, esta medida se podría encajar en el Plan de Ganadería Extensiva de Andalucía 2017-2027 (en elaboración), acciones:

- A1.9 Coordinación entre la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo rural y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,
- A2.7 Rehabilitación y modernización de instalaciones ganaderas en terreno de titularidad pública, prestando atención a su carácter patrimonial,
- A2.9 Recuperación y puesta en valor para el uso público de elementos patrimoniales en desuso de la ganadería extensiva.



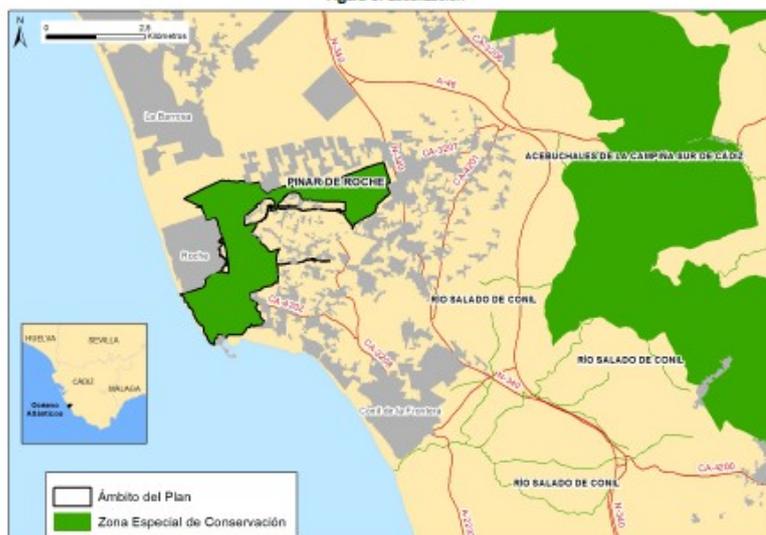
3.B.3. Pinar de Roche (ES6120018)

Tabla 1. Término municipal incluido en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE MUNICIPAL INCLUIDA EN ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Conil de la Frontera	8.860 ha	8,21 %	728 ha	100%
TOTAL			728 ha	100%

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

La agricultura de secano es la que ocupa una mayor superficie, aunque las huertas e invernaderos tienen especial relevancia económica. En el ámbito de la ZEC se han detectado algo más de 7 ha de cultivos, ubicados principalmente en las proximidades de los cauces fluviales. La presencia de explotaciones ganaderas en el ámbito de la ZEC es poco significativa.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

Aumento de explotaciones ganaderas que se encuentran en las inmediaciones de la ZEC. Se trata de pequeñas explotaciones de tipo familiar que dejan huella en el ámbito del Plan a consecuencia del pastoreo.

Afección sector Agrario

No indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica



3.B.4. Corrales de Rota (ES6120023)

Por la vocación de este espacio “No afecta”



3.B.5. Barrancos del Río Retortillo (ES6130013)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en la ZEC

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Hornachuelos	90.940	0,27	245,12	47,18
La Puebla de los Infantes	15.430	1,78	274,43	52,82
TOTAL			519,56 ha	100 %

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

Dentro de la ZEC, la agricultura es prácticamente inexistente, siendo el aprovechamiento cinegético, forestal y de ganado porcino, las principales actividades económicas.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario _____

No Indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica



3.B.6. Sierra Nevada Noroeste (ES6140009)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Gúejar Sierra	23.880	3,35	801,05	100
TOTAL			801,05	100

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

El uso del suelo de la ZEC tiene un carácter forestal, no existiendo parcelas destinadas a la agricultura. Entre los aprovechamientos y actividades económicas presentes se encuentra la ganadería, de ovino y vacuno, generalmente en modalidad extensiva y en los meses estivales.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario

No Indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Afecciones CAPDER

PDRA 8.2.10.3.2. Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción (10.1.2) Submedida: 10.1. Pago para compromisos agroambientales y climáticos



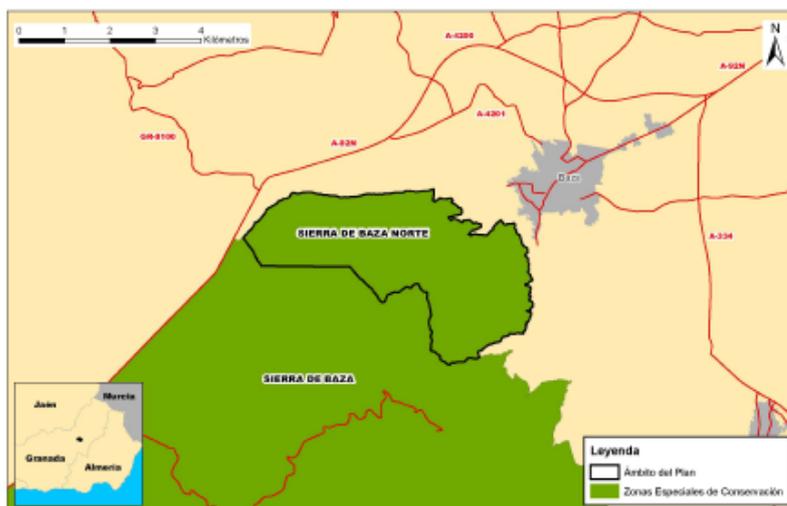
3.B.7. Sierra de Baza Norte (ES6140010)

Tabla 1. Término municipal incluido en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Baza	54.490	2,39	1.303,91	100
TOTAL			1.303,91	100

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

La principal actividad económica en el ámbito del Plan es la explotación minera, existiendo varias canteras activas que ocupan algo más del 4 % de la superficie de la ZEC, y con planes de expansión en determinados frentes de explotación. Otras actividades o aprovechamientos presentes son la agricultura, tanto de cultivos leñosos como herbáceos y principalmente en secano, la caza, formando la ZEC parte de varios cotos privados, enfocados tanto a la caza mayor como a la menor.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario

El Plan considera que la agricultura puede constituir una presión susceptible de afectar al hábitat, pero no propone ninguna actuación especial al recibir la "calificación de desconocido".

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Afecciones CAPDER



3.B.8. Sierra de Castell de Ferro (ES6140011)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Motril	10.980	0,90	98,51	13,59
Gualchos	3.090	20,27	626,35	86,41
TOTAL			724,86	100

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

El sector agrícola se encuentra en expansión, especialmente los sistemas agrícolas forzados en invernaderos. Para paliar los efectos negativos sobre el acuífero Carchuna-Castell y su repercusión sobre los hábitats naturales de la zona, la antigua Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente con fecha 22 de enero de 2013 otorgó mediante Resolución una concesión del aprovechamiento de aguas superficiales del sistema Béznar-Rules, captadas del río Guadalfeo para una superficie de 1.308,78 ha. En concreto, dentro de la ZEC la superficie con concesión para riego asciende a un total de 22,57 hectáreas, aunque no todas se encuentran en la actualidad en riego.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas señala el estado global malo de la masa de agua subterránea Carchuna-Castell de Ferro, donde se enmarca la ZEC. Esta masa de agua presenta contaminación por nitratos de origen agrario y fitosanitarios, así como sobreexplotación del acuífero, intrusión marina y otros procesos de salinización; de forma que, los indicadores relacionados con el nivel de agua subterránea y los contaminantes son limitantes para el cumplimiento de los objetivos medioambientales. Para intentar paliarlo en lo posible, como ya se ha comentado, se ha concedido un aprovechamiento de aguas superficiales que incluye al municipio de Gualchos.

Afección sector Agrario

Las principales amenazas que afectan al ámbito del Plan proceden de los cambios del uso del suelo propiciadas por el auge de la agricultura intensiva. De hecho, se evidencia la presencia de invernaderos en el entorno de la ZEC, además de provocar una importante alteración en el uso del suelo, suponen una barrera física para el mantenimiento de la conectividad ecológica con los espacios protegidos Red Natura 2000 circundantes o la propia destrucción del hábitat.

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Observaciones:

La ZEC Sierra de Castell de Ferro ocupa una extensión aproximada de 725 ha, y se constituye como una serie de pequeños barrancos y laderas que descienden de norte a sur, con una altitud máxima de 558 metros (Cerro del Águila) y una inferior del orden de los 100 metros. En su mayor parte (86 % de la superficie), se halla dentro del término municipal de Gualchos.

Según indica el PG en su apartado 2.3.2. Usos del suelo, el ámbito del Plan presenta una clara vocación forestal, representando cerca del 82 % de la superficie de la ZEC, frente algo más del 18 % correspondiente a "Áreas agrícolas heterogéneas"; que, según su propia definición, se trataría de "mosaicos de cultivos y vegetación natural, espartales y romerales, principalmente". Estos datos toman como fuente el Mapa de Usos y Coberturas Vegetales del Suelo de Andalucía (Escala: 1:25.000), y tratándose de un porcentaje más que relevante dentro de la ZEC (18,42%), cabría una mayor precisión aún empleando el mismo sistema de calificación; esto es, porcentaje en secano, en regadío, herbáceos, leñosos, abandonados, etc. En este sentido, al igual que en otros PG, se sugiere consultar los datos que proporciona el Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas Agrícolas (SIGPAC), que no solo aporta datos precisos de usos del suelo, sino también información cruzada de la Capa de Recintos con la capa Lugares de Importancia Comunitaria y Zonas de Especial Conservación (Ver ejemplo en Anexo I Informe SIGPAC Ref. 18-95-7-2).

Las zonas agrícolas en regadío dentro de la ZEC se corresponden con cultivos intensivos bajo plástico, ocupando un 0,14% de la misma (1,02 ha), localizada en el extremo noreste de la ZEC.

La anterior descripción de usos del suelo contrasta con la que hace en relación con los Aprovechamientos y actividades económicas (apartado 2.3.3.), ya que no se limita al 18 % calificado como "Áreas agrícolas heterogéneas", aspecto que sería de especial interés para la zona afectada, sino que obvia lo anterior y se centra el espacio externo a la ZEC:

"El sector agrícola se encuentra en franca expansión, especialmente los sistemas agrícolas forzados en invernaderos. Los principales cultivos son los hortofrutícolas tempranos de excelente calidad, entre los que se encuentran el chirimoyo y el aguacate, además de la col, el olivar de regadío y el almendro"

"Concretamente en el municipio de Gualchos los usos agrícolas tienen gran relevancia ya que esta actividad es uno de los principales soportes de la economía y de la generación de empleo. De hecho, puede llegar a triplicarse la población en época turística o de recolección"

Parece evidente que las presiones que afectan al ámbito de la ZEC proceden de los invernaderos localizados en el entorno de la ZEC y que, tal como se indica en el apartado 5 del PG "suponen una barrera física para el mantenimiento de la conectividad ecológica con los espacios protegidos Red Natura 2000 circundantes o la propia destrucción del hábitat".

Ahora bien, hay que considerar que estamos ante un entorno complejo, donde la masa de agua subterránea enmarcada en la ZEC (Carchuna-Castell de Ferro), presenta contaminación por nitratos de origen agrario y fitosanitarios, así como sobreexplotación del acuífero..., factores limitantes para el cumplimiento de los



objetivos medioambientales del Plan. Ante esta realidad, la Administración ha tomado medidas para intentar paliar en lo posible el problema, y prueba de ello es la mención que hace el propio PG de la Resolución de 22 de enero de 2013 de la antigua Consejería de Agricultura Pesca y Medio Ambiente, mediante la cual otorgó una concesión del aprovechamiento de aguas superficiales del sistema Béznar-Rules, captadas del río Guadalfeo, lo cual supuso dentro de la ZEC la concesión para riego de 22,57 hectáreas.

La CAPDER, consciente de los efectos negativos que sobre el medio ambiente y la salud supone la contaminación por nitratos de las aguas continentales y litorales, ha articulado a través del Programa de Desarrollo Rural (PDR) de Andalucía 2014-2020, distintas líneas de apoyo a inversiones en explotaciones agrícolas como es la modernización de los sistemas de riego, la mejora de invernaderos, etc., destinadas a mejorar el rendimiento y sostenibilidad de las explotaciones.

Entre otras medidas, cabe destacar la línea de incentivos enmarcados en el PDR de Andalucía 2014-2020:

Submedida 4.1. Inversiones en modernización de explotaciones agrarias, operación 4.1.1 ayudas a «Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos...»

Submedida 4.3: Operación 4.3.1: Inversiones en infraestructuras de regadíos así como las instalaciones y equipamientos asociados incluidas aquellas actuaciones declaradas de interés general y acordes a los objetivos de la Agenda Andaluza del Regadío H-2015 y sus actualizaciones.

Más concretamente el conocido como Plan Renove Invernaderos Orden de 20 de septiembre de 2018, por la que se convocan para 2018, dentro de la operación 4.1.1, las ayudas a «Inversiones dirigidas a la mejora del rendimiento y sostenibilidad global de explotaciones agrarias para cultivos intensivos, mediante la sustitución de invernaderos de tipo parral o plano»

Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía.

Orden de 20 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la disminución de la dependencia energética: autoproducción y mejora de las instalaciones de riego, en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Submedida 4.3), y por la que se modifican diversos órdenes de bases reguladoras para la concesión de subvenciones de la Submedida 4.2 y 4.3 en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En cuanto a los hábitats de interés comunitario (HIC) reconocidos en la ZEC Sierra de Castell de Ferro, están representados los HIC 5220, HIC 6220 y HIC 1430. No obstante, aunque el PG reconoce la ausencia de datos suficientes y la falta de una cartografía de detalle que permita clasificar su estructura y función, advierte que “existen amenazas importantes para la estructura y función provocadas por el auge de la agricultura intensiva y la proliferación de cultivos bajo plástico, que han llevado a la sobreexplotación del acuífero Carchuna-Castell de Ferro, del que se nutre principalmente el ámbito de la ZEC”.



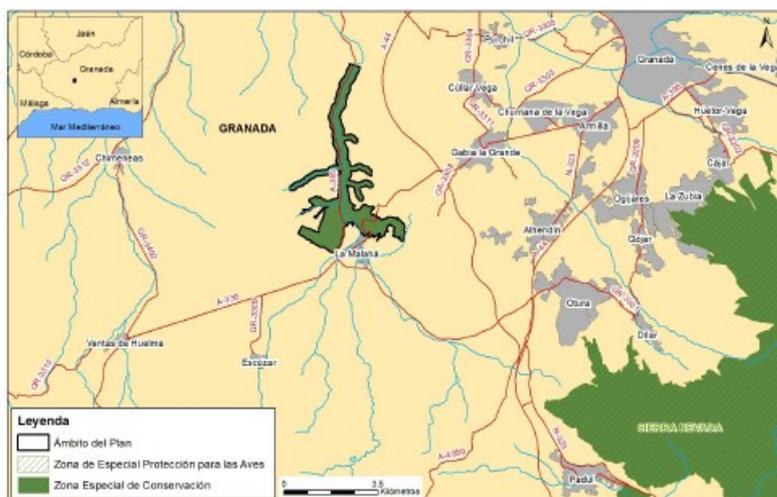
3.B.9. La Malahá (ES6140012)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
La Malahá	2.540	14,72	373,79	53,91
Las Gabias	3.900	6,63	259,37	37,41
Vegas del Genil	1.410	4,27	60,20	8,68
TOTAL			693,36	100,00

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

El ámbito de la ZEC posee una vocación predominantemente agrícola. El 64 % de su superficie se encuentra dedicada a la agricultura, que se basa en el olivar (50 % de la superficie agrícola) y en los cultivos herbáceos de secano (avena y cebada), con el 31 %, de dicha superficie.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

Los usos agrícolas determinan la presencia de nutrientes en las aguas superficiales y en los acuíferos. La fuerte presión agrícola es la principal causa de la eliminación de la vegetación natural, que llega a invadir los márgenes del arroyo Salado, provocando la ruptura ecológica y el aumento de la erosión. Esta intensa actividad agrícola se caracteriza por el uso masivo de fertilizantes y pesticidas que provocan una eutrofización de las aguas. En este sentido, tal y como indica el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, el arroyo Salado se localiza en la zona declarada vulnerable a la contaminación por nitratos denominada Zona 10 Vega de Granada.

Afección sector Agrario

La Orden de 18 de noviembre de 2008 de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se aprueba el programa de actuación aplicable en las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos procedentes de fuentes agrarias designadas en Andalucía, determina la obligatoriedad, por parte de las explotaciones agrícolas y ganaderas, de cumplimentar una serie de documentos y formularios; y establece ciertas obligaciones y recomendaciones relacionadas con las prácticas agrícolas y ganaderas en estas zonas. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural controla el cumplimiento de las medidas previstas en el Programa de Actuación por medio de un Plan Anual de Controles.

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

Objetivo operativo 1.1. Alcanzar un grado de conservación favorable del hábitat al que se asocia la especie.

Objetivo operativo 2.2. Mejorar el grado de conservación de la vegetación gipsícola y halófila.

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

C.1.1.2 Se promoverá el uso sostenible de plaguicidas y fitosanitarios en la agricultura.

A.2.2.2 Se promoverá el establecimiento de convenios con fincas particulares para la realización de actuaciones de mejora y conservación de las formaciones vegetales y hábitats de interés comunitario.

C.2.2.3 Se fomentará el abandono de cultivos dentro de la zona inundable para la restauración de la vegetación.

Observaciones:

Se dice que *“la fuerte presión agrícola es la principal causa de la eliminación de la vegetación natural, que llega a invadir los márgenes del arroyo Salado, provocando la ruptura ecológica y el aumento de la erosión. ... Esta intensa actividad agrícola se caracteriza por el uso masivo de fertilizantes y pesticidas que provocan una eutrofización de las aguas”*, cuando se trata de cultivos de cebada, avena y olivar, propios de una agricultura extensiva poco productiva, que ni requieren, ni soportan económicamente un “uso masivo” de fertilizantes y pesticidas.

En el apartado 2.3.3. se dice que *“El Ayuntamiento de La Malahá tiene entre sus proyectos la construcción de un hotel balneario”* cuando según nuestra información ya está realizado.

Apartado 2.4.2.1 B) Se dice *“Como consecuencia de la actividad agrícola tan intensa existente en el ámbito del Plan, la vegetación natural es muy escasa”*. La actividad agraria no puede calificarse de intensa, sino de tradicional a la vista de los cultivos existentes. La calificación como agricultura intensiva a los cultivos de secano de avena, cebada, olivar y almendro es desacertada.

4.1 APTEROMANTIS APTERA. Se insiste con la existencia de una agricultura intensiva y se dice que *“Los cambios en el paisaje ocasionados por la agricultura intensiva y la pérdida de zonas naturalizadas y matorral se encuentran entre las principales causas de declive de esta especie”*, aunque previamente se ha dicho que se desconoce su número y que desde 2011 no existen referencias de su presencia.

Se dice *“Otra amenaza que afecta no solo a esta especie, sino al resto de insectos que constituyen su fuente alimenticia, es el uso de plaguicidas de amplio espectro en la agricultura”* cuando la agricultura de secano apenas utiliza plaguicidas y desde hace unos años están abandonándose los plaguicidas de amplio espectro y sustituyéndose por otros específicos.

Apartado 5. Se dice: *“el arroyo Salado se localiza en la zona declarada vulnerable a la contaminación por nitratos denominada Zona 10 Vega de Granada”*. pero esta zona es vulnerable porque tiene debajo al acuífero de La Vega; pero eso no quiere decir que la contaminación del acuífero provenga de las prácticas agrícolas de esa zona, sino de otras aguas arriba.

Se dice: *“Pero este uso masivo de pesticidas y fitosanitarios no solo incide en la calidad de las aguas del arroyo Salado, sino que afecta en gran medida a Apteromantis aptera, al repercutir sobre las poblaciones de*



los insectos que constituyen su principal recurso alimenticio" cuando no existe una agricultura intensiva en la ZEC, y la agricultura presente no resistiría económicamente un uso masivo de pesticidas y fitosanitarios.

No se debería calificar la actividad agraria en la zona como una amenaza de alta importancia.



3.B.10. Acebuchal de Alpizar (ES6150016)

Tabla 1. Término municipal incluido en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE MUNICIPAL INCLUIDA EN ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Paterna del Campo	13.260 ha	0,61 %	81 ha	100 %
TOTAL			81 ha	100 %

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

El ámbito de la ZEC comprende en su totalidad la extensión del acebuchal. Los principales aprovechamientos que se realizan en esta área son el cinegético y el ganadero. La actividad ganadera está centrada principalmente en la ganadería vacuna de régimen extensivo, aunque tradicionalmente se ha mantenido una explotación porcina.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario

No Indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica



3.B.11. Dehesa de Torrecuadros y Arroyo de Pilas (ES6150023)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Chucena	2.610	1,01	26,49	2,56
Hinojos	32.030	1,49	479,24	46,39
Manzanilla	3.970	0,3	11,9	1,15
Villalba del Alcor	6.250	0,07	4,79	0,46
Pilas	4.600	11,08	510,58	49,44
TOTAL			1.033 ha	100 %

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, y Conocimiento, 2017.



Figura 1. Localización

Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

La agricultura es una de las actividades económicas con mayor incidencia en el entorno de la ZEC (aceituna de mesa). En el ámbito de la ZEC el aprovechamiento ganadero es principalmente de reses de carne, de ganado lanar y porcino. Las principales actividades agroindustriales en los municipios de la ZEC están relacionadas con la aceituna de mesa y encurtidos.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario

No Indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica



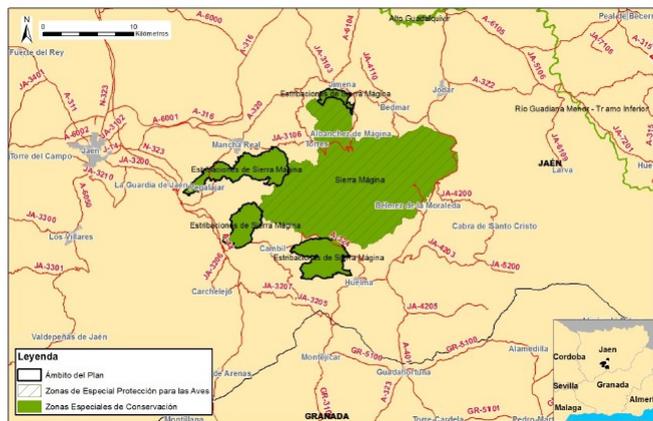
3.B.12. Estribaciones de Sierra Mágina (ES6160009)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito del Plan

MUNICIPIO	SUPERFICIE TÉRMINO MUNICIPAL		SUPERFICIE QUE APORTA EL MUNICIPIO A LA ZEC	
	TOTAL (ha)	% INCLUIDO EN ZEC	(ha)	(%)
Jimena	4.800	8,19	393,15	6,44
Torres	8.000	10,64	851,22	13,94
Mancha Real	9.760	6,94	677,35	11,09
La Guardia de Jaén	3.840	0,30	11,52	0,19
Pegalajar	7.990	15,60	1.246,28	20,40
Cambil	13.980	17,45	2.439,42	39,94
Huelma	25.010	1,96	489,48	8,01
TOTAL			6.108,42 ha	100 %

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

Los usos principales en el ámbito del Plan son el forestal y el ganadero. La agricultura se centra especialmente en el olivar de secano y la industria agroalimentaria asociada a ella. Los olivares se concentran, principalmente, en los municipios de Pegalajar y Cambil. La ganadería en la ZEC también cobra una especial relevancia: ovino (en régimen extensivo), caprino y, en menor proporción, bovino.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario

No Indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica



3.B.13. Río Viar (ES6180009)

Tabla 1. Términos municipales incluidos en el ámbito de la ZEC.

SUPERFICIE TOTAL ZEC (ha)	MUNICIPIO	SUPERFICIE DE LA ZEC INCLUIDA EN MUNICIPIO	
		(ha)	(%) RESPECTO ZEC
13,35	Castilblanco de los Arroyos	8,23	61,65
	El Pedroso	5,12	38,35

Fuente: Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía y Conocimiento, 2017.

Figura 1. Localización de la ZEC



Caracterización de la Zona en relación con la actividad agraria

El Plan se centra en el impacto de la presa de Los Melonares, que ha provocado la regulación del río e inundación de gran parte del espacio protegido, así como la alteración de la dinámica natural del río y el ecosistema fluvial. No se consideran aspectos específicos relacionados con la actividad agraria de la zona.

Impacto Negativo identificado en el Plan de Gestión

No Indica

Afección sector Agrario

No Indica

Afección sector Agroindustrial

No Indica

Objetivo del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Medida del Plan con incidencia en el sector agrario y/o agroindustrial

No Indica

Afecciones CAPDER

